

ANUNCIO

Por Resolución de la Presidencia de fecha 14 de diciembre de 2017 se han aprobado las Bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Técnico/a orientador/Inserción de este Consorcio, convocatoria 2017, mediante el sistema de concurso – oposición y entrevista.

Siendo las que siguen:

“BASES QUE HAN DE REGIR EL NOMBRAMIENTO DE DOS TÉCNICOS/AS INSERCIÓN/ORIENTACIÓN COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A, EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA – SIERRA ELVIRA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL Art. 10.1 c) DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO – EN ADELANTE TRLEBEP). VINCULADO A RESOLUCIÓN DE 07/12/2017 DICTADA POR LA DIRECCION GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA RELATIVA AL PROGRAMA ACCIONES EXPERIMENTALES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2017.

PRIMERA.- Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la selección de dos técnicos/as de inserción/orientación como funcionario/a interino/a, en régimen de duración determinada, para el Programa de “ACCIONES EXPERIMENTALES” del Consorcio Vega Sierra Elvira, mediante concurso de méritos, prueba de conocimientos y entrevista personal.

- 2 Plaza de TÉCNICOS/AS DE INSERCIÓN/ORIENTACIÓN

Es objeto de la presente convocatoria es la selección a jornada completa de dos técnicos/as de inserción/orientación como Funcionario/a Interino/a, en el CONSORCIO VEGA - SIERRA ELVIRA, al amparo de lo dispuesto en el Art. 10.1 c), DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015 del Estatuto Básico del Empleado Público). vinculado a resolución de 07/12/2017 dictada por la dirección general de políticas activas de empleo de la agencia servicio andaluz de empleo por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativa al programa acciones experimentales correspondientes a la convocatoria 2017, , para realizar las tareas y actividades encaminadas a conseguir los objetivos de dicho Programa.(Regulado en el artículo 12 del Decreto 85/2003, de 1 de abril y desarrollado en 1 Sección^{1ª} del Capítulo III de la Orden de 26 de diciembre de 2007)

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en la página web del Consorcio y en el tablón de anuncios del mismo.

Este Programa está financiado 100% por la Consejería de EMPLEO , EMPRESA Y COMERCIO.

SEGUNDA.- Vinculación y duración

El nombramiento es como Funcionario Interino, tendrá una duración vinculada al periodo de Ejecución del Programa SC/AEC70089/2017, Programa Acciones Experimentales Vinculado a la Resolución de fecha de 7/12/2017 de la Dirección General de Políticas Activa de Empleo de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo .

TERCERA. Requisitos

Los requisitos mínimos de acceso que deben reunir los/as aspirantes son:

- a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función para la que se contrata. Quienes tengan la condición de personas discapacitadas, deberán acreditar, mediante certificado oficial, la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria (art. 59 de la LEBEP), con posterioridad a la publicación de dicha ley en el BOE, y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no serán admitidos/as a las pruebas selectivas
- b) Poseer la nacionalidad española o alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, y cumplir los requisitos exigidos en art. 57 del RDL 5/2015.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta, para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- e) No estar incurso/a en causas de incompatibilidad específica, conforme el artículo 56.1 del TREBEP y la Ley 53/84 de 26 de diciembre de incompatibilidades de personal de las Administraciones Publicas.
- f) Estar en posesión de uno de los siguientes títulos: Ciencias Políticas, Psicología, Pedagogía, Derecho , LADE, Relaciones Laborales y trabajo social.
- g) Estar en posesión del carnet de conducir B.

Los requisitos establecidos en esta Base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de Documentación y mantenerlos durante el proceso selectivo, hasta el nombramiento como Funcionario Interino, acreditándose mediante la aportación de fotocopias

CUARTA. Solicitudes

Los/as interesados/as en dichas plazas dirigirán sus instancias al Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira en el modelo que figura en el Anexo I y se presentarán en el Registro General de este Consorcio, en C/ Dr. Jiménez

Rueda nº10 en Atarfe. teléfono: 958 43 68 61, en el período desde el día 15 de Diciembre de 2017 hasta el 26 de Diciembre de 2017, ambos inclusive, a las 14:00 horas. No obstante en caso de utilizar cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, deberá ponerlo en conocimiento del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira mediante fax (958 436600), e-mail (info@consvega.com) de la solicitud con registro de entrada de la administración donde se presente, o por cualquier otro medio del que quede constancia dentro del plazo de presentación de solicitudes, en el supuesto de NO hacerse quedará excluido/a En todo caso la documentación tienen que estar en posesión del Consorcio VSE como máximo en 10 días naturales a partir de la finalización de plazo de solicitud

La solicitud para participar deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.
- Curriculum Vitae debidamente documentado, con fotocopias de todos aquellos títulos y méritos que se aleguen, en los que se hará constar el texto “*es copia del original*”, suscrito por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad, así como documentos acreditativos de la experiencia laboral. Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública, deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, así como fotocopias de los contratos laborales o nombramientos de Funcionario/a Interino/a. Para acreditar los servicios prestados en el sector privado, deberán presentarse los contratos laborales correspondientes, así como certificado de tareas desempeñadas emitido por la empresa. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa del alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente.
- Informe de Vida Laboral original o fotocopia.
- Fotocopia del carné de conducir.

En cualquier momento del proceso, el tribunal de selección podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia con el texto <<es copia del original>> suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

ANEXO I

SOLICITUD DE ACCESO A LAS PLAZAS DE DOS TECNICOS/AS INSERCIÓN/ORIENTACIÓN COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A, EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA – SIERRA ELVIRA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL Art. 10.1 c), DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO – EN ADELANTE TRLEBEP). VINCULADO A RESOLUCIÓN DE 07/12/2017 DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA RELATIVA AL PROGRAMA ACCIONES EXPERIMENTALES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2017.

Apellidos: _____

Nombre: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

D.N.I.: _____

Titulación: _____

EXPONE: Que reúne todos los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria, especialmente los apartados de la base tercera, las cuales acepta plenamente, y por ello, **SOLICITA** Ser admitido/a en el proceso de selección para dos plaza de TECNICOS/AS DE INSERCIÓN/ORIENTACIÓN como funcionarios/as interinos/as del Consorcio Vega – Sierra Elvira.

En Atarfe, a de de 2017.

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA -SIERRA ELVIRA.

En cumplimiento de la LEY 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán introducidos en nuestros ficheros automatizados, creados bajo responsabilidad del CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro General de Protección de Datos con la finalidad de gestionar el proceso de selección de esta entidad. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a su tratamiento ante el Registro General del Consorcio, a la dirección siguiente: C/ Doctor Jiménez Rueda 10, 18.230, Atarfe, Granada, o enviando un correo electrónico a info@consvega.com, indicando en el asunto del mensaje “Ejercicio de derechos LOPD”.

QUINTA. Proceso Selectivo

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado que los aspirantes cumplen los requisitos necesarios exigidos, el /la Presidente/a del tribunal publicará la relación provisional de admitidos y excluidos

El proceso selectivo, se desarrollará en TRES fases:

1ª FASE. CONCURSO

La puntuación máxima será de 4 puntos según baremo Anexo II

Expirado el plazo de presentación de instancias, el tribunal de Selección procederá a la valoración de los méritos y servicios alegados por los/as aspirantes admitidos/as, siempre y cuando se acrediten documentalmente, según el baremo del Anexo II.

La relación de aspirantes cuya solicitud haya sido considerada en esta primera fase, será expuesta en el Tablón de Anuncios del Consorcio Vega – Sierra Elvira, así como en la página web del mismo (www.consvega.com), determinando los/as aspirantes excluidos/as y la causa de exclusión, con indicación de si resulta, o no, subsanable; así como la lista de aspirantes admitidos/as con la puntuación global obtenida en la fase, además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio, se indicará el plazo que se ofrece a los/as aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión, o formular las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas alegaciones, reclamaciones o subsanaciones, en el supuesto de realizarse conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre (LRJPAC), deberá ponerlo en conocimiento del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira mediante fax (958 436600), e-mail (info@consvega.com) de la solicitud con registro de entrada de la administración donde se presente, o por cualquier otro medio del que quede constancia dentro del plazo de presentación de solicitudes, en el supuesto de NO hacerse quedará excluido/a . En todo caso la documentación tienen que estar en posesión del Consorcio VSE como máximo en 10 días naturales a partir de la finalización de plazo de solicitud

Transcurrido dicho plazo se aprobará de forma inmediata la Lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse, con expresión, en su caso, de aquellos/as aspirantes que son convocados/as para la realización de la segunda fase.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la Lista expuesta de aspirantes admitidos/as con sus puntuaciones, se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 108.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Lista definitiva será expuesta en el Tablón de Anuncios del Consorcio Vega – Sierra Elvira, y en la página web del mismo. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de

realización de la segunda fase por los convocados a las mismas, con una antelación mínima de 48 horas.

ANEXO II

A

FORMACIÓN Máximo 1.50

- PARTICIPACION COMO ASISTENTE 1 PUNTOS

- Se valorarán los cursos de Formación: en Orientación Profesional, Inserción Laboral, ofimática, metodología didáctica, formador de formadores, formador ocupacional. Deben ser cursos impartidos por Entidades Públicas o instituciones Públicas o y entidades privadas homologadas oficialmente.

La justificación Documental, relativa a los meritos formativos, se acreditará con fotocopia de dichos cursos.

Sólo se baremarán los tramos de formación a partir de 30 horas.

Este apartado se valora con arreglo al siguiente baremo

- a) por la participación como asistente 0.05 por cada 30 horas de duración

- PARTICIPACION COMO PONENTE: EN JORNADAS O SEMINARIO 0.50 puntos

Se valora la participación como ponente de jornadas, talleres, seminarios y docente de cursos. relacionados con la plaza que se convoca.

Este apartado se valora con arreglo al siguiente baremo

- a) por la participación 0.05 pto como ponente de jornadas, coordinador de cursos talleres y 0.05 pto por cada 30 horas como docente de cursos, relacionados con la plaza que se convoca.

B

EXPERIENCIA .- Máximo 2,50

Relacionada con el puesto y funciones a desarrollar, siendo las siguientes:

Se valorará la ocupación como Técnico/a de orientación laboral, Técnico/a inserción, Técnico/a formación y Técnico/a de empleo, de programas con diferentes colectivos, acreditados mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral y/o certificado de funciones realizadas en el puesto. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa de alta en el IAE y en el RETA o mutualidad correspondiente.

- 0,05 puntos por cada 30 días (jornada completa) en Entidades Publicas
- 0.03 Puntos por cada 30 días (jornada completa) en el sector privado

2ª FASE. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

La puntuación máxima será de 3 puntos

- Los aspirantes serán convocados para la segunda fase en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan dispondrán de 30 minutos para la realización del desarrollo de una prueba tipo Test, sobre conocimientos relacionados con el puesto y de Ofimática a propuesta del Tribunal de selección, relacionado con el temario especificado que se detalla, según lo estipulado en la Base Primera .

(La puntuación final será la correspondiente al número de aciertos netos obtenidos en el ejercicio; A- (E/3), siendo A el número de aciertos y E el número de errores.

TEMARIO:

1. La Constitución Española 1978
2. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles
3. Orden 26 de diciembre de 2007 por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de inserción, Acciones Experimentales, Estudios y difusión sobre el mercado de trabajo, Experiencias Profesionales y Acompañamiento a la inserción.
4. Decreto 85/2003 de 1 de abril por el que se establecen los programas de inserción laboral de la Junta de Andalucía
5. Orden 20 de marzo de 2013 por el que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los programas de Orientación laboral, Acompañamiento da la inserción, Experiencias profesionales y acciones Experimentales
6. Orden 23 de octubre de 2009 por la que se desarrolla el Decreto 335/2009 de 22 septiembre por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión

de subvenciones y ayudas y otros procedimientos y Orden de 3 junio de 2016 (boja 7/7/16)

7. Decreto –Ley 2/2016 de 12 de abril por el que se modifica la Ley 2/2015 de 29 de diciembre, de medida urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y fomento del Trabajo autónomo.
8. Ley 38/2003 Ley general de Subvenciones
9. Ofimática: Suite Office
10. Internet y correo electrónico
11. El Consorcio para el desarrollo de la Vega – Sierra Elvira: territorio, órganos, competencias y áreas de trabajo

3ª FASE. ENTREVISTA PERSONAL:

La puntuación máxima será de 3 puntos

Los/las aspirantes serán convocados para la tercera fase en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en una entrevista personal de los/las aspirantes convocados/as en la que la Comisión de Selección interpelará a el/la aspirante sobre cuestiones relacionadas con la plaza, recabándose formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria a juicio del Tribunal para la comprobación de los méritos alegados.

Se evaluará:

- Conocimientos relacionados con las funciones del puesto. (1.5 Puntos)
- Conocimientos de la Entidad, del territorio y de los programas que se implementan en el mismo (1 Puntos)
- El conocimiento de la realidad económica, física y social del territorio.(0.3 Puntos)
- Adecuación, motivación y disponibilidad (0.2Puntos)

SEXTA. Plazos

El calendario a seguir para el proceso selectivo se hará publico en el Tablón de Anuncios del Consorcio Vega Sierra Elvira (ATARFE) y en la pagina web del mismo www.consvega.com

SÉPTIMA. ÓRGANO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 60 de la LEBEP:

1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2.- El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/1985, 1 octubre, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El/la Presidente/a de la Comisión podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del o de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

El órgano de selección podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

La Comisión de Selección estará integrada por los/as siguientes miembros:

- **Presidencia:**
 - Titular: M^a Jose Mateos Ortigosa o personal del Consorcio con la titulación suficiente en quien delegue

- **Secretaría:**
 - Titular: Prudencio Rodríguez Martínez o personal en quien delegue

- **Vocal 1:**
 - Titular: Santiago Herrera Fernández o Trabajador del Consorcio o persona de otra administración pública con la titulación suficiente en quien Delegue

- **Vocal 2:**
 - Titular Oliva Ruiz Prados o Trabajador del Consorcio o persona de otra administración pública con la titulación suficiente en quien Delegue

- **Vocal 3:**
 - Titular Isabel Molina López o Trabajador del Consorcio o persona de otra administración pública con la titulación suficiente en quien Delegue

OCTAVA. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez finalizada la valoración de las Dos Fases, el órgano de selección hará pública la propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre el/los aspirante/s que, habiendo superado las fases primera y segunda, haya/n obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las tres fases. Dicha propuesta será elevada al Sr. Presidente del Consorcio Vega - Sierra Elvira para la contratación de personal funcionario interino.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final. Sólo podrá ser seleccionado el número de candidatos/as que coincida con el número de plazas ofertadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos profesionales enunciados en el Anexo II. En su defecto, se acudirá al sorteo.

El órgano de selección deberá elaborar una relación complementaria donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, renuncia o sustitución, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El/los aspirante/s propuesto/s dispondrá/n de un plazo de 2 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de Tribunal de Selección, para presentar en la Entidad que vaya a efectuar el nombramiento la documentación que a continuación se indica y tomar posesión, quedando constancia de la comparecencia:

- a) Fotocopias del D.N.I. y del permiso de conducir en su caso, acompañadas del original para su compulsión.
- b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- d) Informe o Certificado médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.
- e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) En el caso de personas Aspirantes con discapacidad, deberá aportar certificado, expedido por la consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, o en su caso el INSS, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto que se aspira.

DÉCIMA

Le corresponde al órgano de selección el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria, quedando autorizado para resolver cuantas dudas o reclamaciones pudieran derivarse de la aplicación de estas bases, así como tomar los acuerdos que procedan en los casos o cuestiones no previstas en las mismas.

Plazo para solicitar, 10 días naturales a partir de su publicación del presente.

En Atarfe, a 15 de diciembre de 2017



Fdo. M^a Jose Mateos Ortigosa

GERENTE CONSORCIO VEGA-SIERRA ELVIRA